



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-002-2019-00288-01

Auto de Sustanciación No. 0294

Neiva, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ordinario Laboral de MARÍA LUISA
CANGREJO en contra de COLPENSIONES

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida el 12 de marzo de 2020 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, Huila, y atendiendo a que la decisión que determinó la competencia funcional del Tribunal Superior de Neiva, fue adversa a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, frente a la sentencia proferida el 12 de marzo de 2020 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, Huila, y concedido en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES conforme a lo señalado en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.



ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d652fb1e68012da8af13f571b305f49f03cf725242e315b2963c88
deba5cb47**

Documento generado en 26/11/2020 04:23:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**